

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital, incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 313.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

CIRCULAR.

Negociado Núm. 2.

Habiendo desaparecido de la dehesa del pueblo de Sauca el dia 12 del corriente dos mulas pertenecientes á Pascual Mingo, vecino de dicho pueblo, y un macho de propiedad de Evaristo Vigil de la misma vecindad, espresándose á continuacion las señas de las caballerías, encargo á todos los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, indaguen su paradero, remitiéndolas caso de recogerlas con los sugetos en cuyo poder se hallen á mi disposicion. Guadalajara 16 de Junio de 1844. — Rafael de Navascués.

Señas de las Caballerías.

Una mula de tiempo cerrada - pelo castaño - de bastante cuerpo, - su alzada seis cuartas y media poco mas ó menos - herradura de las cuatro patas - en la collera unos pelos blancos - la cabeza bastante grande.

Otra compañera de tres años - cana - esquilada á medio pelo - colicorta - bastante labada de cuerpo - los dientes un poco feos -

herradura de las cuatro patas - alzada algo mas de seis cuartas y media.

Un macho de siete años - castaño apardado - su alzada seis cuartas poco mas - la cabeza y oreja algo grande - herrado de las cuatro patas - en los costillares tiene lunares blancos.

Núm. 314.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 13505 rs. 10 mrs. que la Diputación provincial á mandado egecutar para atender en el presente año á los gastos de alimentos de presos y demas del Juzgado de primera Instancia del partido de Sigüenza, en virtud del presupuesto formado al efecto.

PUEBLOS.

	Rs.	Mrs.
Aragosa.	87	4
Aguilar de Anguita.	97	20
Alboreca.	76	23
Alcolea del Pinar.	247	15
Alcuneza.	83	22
Algora.	313	12
Almadrones.	223	2
Anguita.	448	20
Barbatona.	48	27
Baides.	146	13
Bujalaro.	209	4
Bujalcayado.	48	27
Bujarrabal.	198	22
Cabrera (la).	69	24

	83	22
Caravias		
Castejon	352	
Castilblanco	115	
Cendejas de Enmedio	118	17
Cendejas de la Torre	380	3
Cendejas del Padrastro	45	10
Cirueches	27	30
Cortes	69	24
Cubillas	48	27
El Atance	104	19
Estriegana	94	3
Fuensaviñan (la)	104	19
Garbajosa	97	20
Gujosa	121	33
Hiniestola	45	10
Huermeces	205	21
Imon	584	18
Jadraque	1010	7
Jirueque	111	18
Jodra del Pinar ó del ducado	38	11
Laranueva	104	19
Luzaga	156	28
Mandayona	243	33
Matas	31	12
Matillas	52	9
Mirabueno	257	31
Mojares	31	12
Moratilla de Henares	118	17
Navalpotro	115	
Negredo	104	19
Olmeda de Jadraque	156	28
Olmedillas	167	10
Orna	243	33
Palazuelos	268	
Pelegrina	149	29
Pinilla de Jadraque	108	1
Pozancos	69	24
Riosalido	160	11
Santiuste	90	21
Sauca	97	20
Sigüenza	3580	12
Tobes	52	9
Torre de Valdealmendras	66	7
Torremocha del Campo	139	14
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas	139	14
Torrecilla del Ducado	94	3
Torresabiñan (la)	87	4
Tortonda	101	2
Ures de Pozancos	31	12
Valdealmendras	38	11
Viana de Jadraque ó villanilla	87	4
Villacorza	52	9
Villaseca de Nares	160	11
Villaverde del Ducado	139	14
	13505	10

Lo que se anuncia en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en el anterior repartimiento previniéndoles abonen sus respectivos cupos por trimestres adelantados en la depositaria del Juzgado, sin dar lugar á reclamaciones
 Guadalajara 12 de Junio de 1844.—Rafael de Na-

vascués.—Presidente.—P. A. de S. E.—Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Número 315.

El Sr. Gefe político trasladó á esta Diputación provincial, una Real orden por la que S. M., bajo las mas serias prevenciones se sirve mandar á esta corporacion que inmediatamente proceda al pago de los sueldos adeudados á los Directores de Baños de aguas minerales de la provincia por el año de 1842, y que igualmente verifique el repartimiento, y dé satisfaccion de los que aquellos profesores han debido percibir por el de 1843 y tiempo trascurrido del actual, sin que razon de ninguna especie sea suficiente para que quede sin efecto su citada real resolucion.

En su cumplimiento, esta Diputación que se halla en el caso de repartir entre los pueblos de la provincia la cantidad de 32000 rs. para cubrir los sueldos correspondientes á dichos Directores en el año de 1843 y el presente, ha dispuesto suspenderlo y destinar para llenar esta obligacion, el deficit que por baja del presupuesto provisional, publicado en el Boletín oficial de siete de Febrero de este año, resultó por las modificaciones que hizo en el, según circular de 20 del mismo mes inserta en el Boletín de 4 de Marzo siguiente; há acordado en su consecuencia no tenga efecto el nuevo repartimiento, ni la deduccion que la misma ordena debiendo satisfacer los pueblos íntegras las cuotas señaladas á cada uno en el referido repartimiento publicado en el Boletín de 7 de Febrero último; anunciándose esta disposicion para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Guadalajara 10 de Junio de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—P. A. de la D. P.—Francisco Esteban Ranz.

Número 316.

Por el correo de este dia se han recibido las cartas de pago de suministros liquidadas que á continuacion se espresan.

PUEBLOS	Núm. de cartas.	Años á que pertenecen.	IMPORTE.
Alcolea del Pinar.	3	1843.	11.480 28
Algora.	2	Id.	8.118
Almadrones.	2	Id.	659 15
Brihuega.	3	Id.	4.509 28
Grajanejos	2	Id.	1.076 25
Maranchon.	2	Id.	1.755 9

Molina.	1	Id.	63	3
Mejina.	1	Id.	238	8
Taracena.	2	Id.	152	
Torija.	3	Id.	5.540	32
Trijueque.	3	Id.	3.609	2

Los Ayuntamientos de los espresados pueblos comisionaron persona que con la debida autorizacion se presente en la Secretaria de esta Dипutacion para recoger dichos documentos.—Guadalajara 13 de Junio de 1844.—Rafael de Navascues.—Presidente.—P. A. de la D. P.—Francisco Esteban Ranz.—Srio.

Número 317

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr Capitan general de este primer distrito con fecha 10 del actual me comunica la Real orden siguiente.—Escmo. Sr.—El oficial 1.º del Ministerio de la guerra en 3 del actual me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina comercio y gobernacion de Ultramar dijo al de la Guerra en 26 de Abril último lo siguiente.—Habiendo dispuesto en Real orden de 26 de Enero último espedita por ese Ministerio del digno cargo de V. E. que se cumpla puntalmente lo mandado en anteriores resoluciones de 25 de Noviembre de 1840 y de 6 de Mayo de 1843 acerca de que el transporte de los militares destinados a las antillas y canarias, se haga precisamente en los buques pertenecientes a la empresa de correos Maritimos y que los Intendentes de aquellas no paguen transporte alguno de militares que no se verifique como en las mismas resoluciones se ordena, el apoderado en esta corte de la mencionada empresa ha presentado una esposicion en la que con el fin de facilitar la ejecucion de tan justas disposiciones ademas de pedir se les dé la posible publicidad, manifiesta las casas de comercio comisionadas que la referida empresa tiene en las principales plazas Maritimas de la Peninsula y son, en Cadiz D. Agustin Rodriguez, en la Coruña D. José Arias Carbajal; en Vigo, Menendez y Barceña; en Santander D. Joaquin Manuel de Odnozola; en Bilbao, D. Miguel de la Raza; en Barcelona, Pladofet hermanos; en Palma de Mallorca Camet y Moguero; en Tarragona Moreu y Font; en Valencia Ferrer hermanos; en Malaga D. Juan Zalabardo; en Canarias D. Bernardo Fontal; y en Puerto Rico D. Mauricio José Echeverti. Enterada S. M. se ha dignado resolver que ademas de publicarse en la Gaceta esta resolucion de los consignatarios de la empresa para entender en los mencionados transportes la comunique así mismo a V. E. como lo egecuta para conocimiento de quienes convenga. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la guerra lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo comunico a V. E. para que se sirva hacerlo saber por medio del boletin oficial de su provincia.—Lo que pongo en conocimiento de quienes convenga por medio de este periódico Guadalajara 13 de Junio de 1844. El General Comandante general de la provincia.—Manuel de Obregon.

Distrito de Madrid.

primera Sección y primer trozo de la segunda. Mes de Mayo de 1844.

Relacion de las obras ejecutadas en dicho mes en las ocho leguas de carretera que comprende la provincia de Guadalajara inclusas en dicha division que está a cargo del ingeniero D. José Julian Calleja, y lo respectivo a la del inmediato, el celador D. José Maria de Mariategui.

Varas lineales de camino recargado.	Id. de id de camino bacheado.	Id. de id de camino recobado.	Varas lineales de cunetas abiertas.	Id. de id de pases reformados.	Número de Calcanterillas reparadas.	Id. de pontones reparados.	Id. de casas de portageos de id.	Número de la legua donde se han prestado los trabajos
"	"	1114	42	47	"	"	"	En la 8.ª legua.
"	"	964	175	116	"	"	"	En la 9.ª legua.
"	"	893	93	85	"	"	"	En la 10.ª legua.
"	344	1003	78	560	"	"	"	En la 11.ª legua.
"	500	564	109	972	"	"	"	En la 12.ª legua.
"	500	941	117	377	"	"	"	En la 13.ª legua.
"	500	716	214	1739	"	"	"	En la 14.ª legua.
"	500	195	21	2918	"	"	"	En la 15.ª legua.
Totales "	2344	6390	849	6814	"	"	"	"

Madrid 31 de Mayo de 1844 — José Maria de Mariategui. — V. o B. o = Calleja.

DISTRITO DE MADRID.

Camino Provincial de Guadalajara.

Carretera general de Madrid á Francia por Soria y Logroño.

Relacion general de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en la indicada línea en todo el discurso del mes de Mayo de 1844.

Línea desde Tarazona hasta el conflujo de dicha provincia con la de Soria; que es tambien el final del termino de Paredes de 16 y media leguas de 20,000 pies castellanos.

Número, línea, situacion de los trozos y nombre del empresario respectivo.	Varas de estension de carretera construida.				Núm. de cargas de piedra en caja para el firme.	Obras de Fábrica.				
	Esplañada.	Almadenada en 1.ª	Idem segunda.	Idem tercera.		Areñado.	Puentes.	Alcantarillas.	Pies cúbicos de muros.	Idem de preñiles.
1.º 6075, Varas, entre la inmediacion de Tarazona y Tortola, D. Alberto Laguna.	1389	499	499	»	3919	»	»	»	»	17421
6.º 9386, id entre bajo de la villa de Ja y de Padilla, el mismo Laguna.	350	520	520	»	7150	»	»	»	»	31210
TOTALES.	1739	1019	1019	»	11,069	»	»	»	»	48,631

Madrid y Junio 7 de 1844.—El Ingeniero encargado.—José Julian de Calleja.

ajllkC = ° B ° V = jngolnM sh sIaM sool = 481 sh oYEM sh 13 lIaM

ANUNCIO. Se saca á pública subasta un molino harinero de la villa de Hontoba, está tasado en 10500 rs. vn. y ademas dos fanegas de tierra cañamar, el remate se verificará el 23 de Junio.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.